Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa - Paraguay

DICTAMEN 17/2016

San Pedro del Paraná, 26 de Setiembre de 2.016.

Señor:
Domingo Elieser Cáceres
Intendente Municipal
Distrito de San Pedro del Paraná

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a CD 05/2016 para **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE TUYUTI ENTRE COLON Y GUMENCINDO AYALA", ID Nº 315056,** cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

1. **ANTECEDENTES:**

- **Se halla en el**, PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, PAC 2016, de la Municipalidad de San Pedro del Paraná.----------
- **Disponibilidad presupuestaria**: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se hallan previstos en la partida 520, con F.F. 11, O.F. 03 (RECURSOS ROYALTIES), del Presupuesto Gral. De la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2016.----------
- **Que las invitaciones de la mencionada contratación fueron remitidas a las siguientes empresas**:
- ANTONIO RAMON FIGUEREDO
- JUAN JOSE LUGO OCAMPOS
- JAVIER DELVALLE CARRERAS
- RIGOBERTO NERY RIVEROS CACERES
- CARLOS RAMON PALACIOS APONTE, todas dentro del plazo y horario establecido.-

2- **MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:** han sido designados, el Prof. Gilberto Galeano (Secretario General) y la Sra. Behtania Vázquez (Tesorera).----------

3- **ACTO DE APERTURA:**

De acuerdo al procedimiento previsto en el art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, y verificación de ofertas en el local de la Institución Municipal, sito sobre la Calle Paraná entre Capitán Leguizamón y Capitán Nicanor Torales, del Distrito de San Pedro del Paraná.----------

Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en la fecha y horario establecido presentando sus ofertas las firmas siguientes:

- ✓ BASE SERVICIOS.
- ✓ CONSTRUCCIONES CARAGUATAY.
- ✓ MB INGENIERÍA

Bethania Jazmín Vázquez Sanguina
Tesorera

Prof. Gilberto Galeano Giménez
Secretario General

Delcio Delvalle
Encarg. U.O.C.

4. **MONTO DE LAS OFERTAS: EL MONTO DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR, SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:**

OFERTA Nº 1 BASE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE TUYUTI ENTRE COLON Y GUMENCINDO AYALA.	01	66.088.720	66.088.720.-
		TOTAL	**66.088.720.-**

OFERTA Nº 2 MB INGENIERÍA

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE TUYUTI ENTRE COLON Y GUMENCINDO AYALA.	01	70.290.803	70.290.803.-
		TOTAL	**70.290.803.-**

OFERTA Nº 3 CONSTRUCCIONES CARAGUATAY

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE TUYUTI ENTRE COLON Y GUMENCINDO AYALA.	01	72.541.380	72.541.380.-
		TOTAL	**72.541.380.-**

5. **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:**

En la siguiente planilla de verificación de documentaciones legales se observa los documentos de carácter sustancial presentado por los oferentes:

Bethania Jazmín Vázquez Sanguina
Tesorera

Prof. Guillermo Galeano Giménez
Secretario General

Delcio Delvalle
Encarg. U.O.C.

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	BASE SERVICIOS	MB INGENIERÍA	CONSTRUC. CARAGUATAY
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida (caución de garantía de mantenimiento de oferta)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple

5.1 DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL:

En vista que la oferta más baja corresponde al oferente BASE SERVICIOS, se analiza su oferta en detalle conforme a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto reglamentario 21909/03, a los efectos de verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales.----------

DOCUMENTACIONES FORMALES	BASE SERVICIOS
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple
Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas. Certificar y garantizar la calidad del bien.	Cumple
Matricula del Comerciante y formulario de inscripción en el SET. (actividad comercial)	cumple
Declaración Jurada de que por lo menos el (70%) setenta por ciento de la mano de obra a ser empleada, será personal domiciliado en el territorio de la convocante, conforme al Art. 2 inc. b) del decreto 6.225/11 por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación regidos por la Ley 2.51/03.	Cumple
Declaración Jurada de que por lo menos el (70%) setenta por ciento de la mano de obra a ser empleada, será personal domiciliado en el territorio de la convocante, conforme al Art. 2 inc. b) del decreto 6.225/11 por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación regidos por la Ley 2.51/03.	Cumple
Listado de equipos, propios o alquilados.	Cumple
Constancia de visita a la zona de la Obra expedido por la Convocante o declaración jurada de conocer el sitio de obra	Cumple

OBSERVACION:

- La firma BASE SERVICIOS presentó la oferta más baja y aunque presenta errores aritméticos en la cantidad por el precio unitario en un ítem observado por la firma MB Ingeniería no es motivo de descalificación ya que no afecta el monto total en la oferta por lo que se deja sin efecto dicha observación, también se aclara que las firmas en el seguro no

Bethania Jazmín Vázquez Sanguina
Tesorera

Prof. Gilberto Galeano Giménez
Secretario General

Delcio Delvalle
Encarg. U.O.C.

son necesarias ya que es un documento de carácter independiente emitido por la empresa aseguradora y se desestima la observación realizada en este punto.

- La firma BASE SERVICIOS cumple con todas las documentaciones requeridas en el pliego de bases y condiciones, además analizando la situación financiera del oferente el mismo demuestra suficiente solvencia para el cumplimiento del contrato, y durante la evaluación de la misma no se ha encontrado impedimento para la adjudicación del llamado, razón por la cual éste comité recomienda que sea adjudicada a la firma BASE SERVICIOS conforme al Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

7- **JUSTIFICACIÓN:**

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 34 inc. C) de la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, que expresa: "...para llevar a cavo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; se ha procedido a realizar la apertura y análisis de las ofertas de las firmas, conforme al Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, por lo que se procedió al análisis de cada oferta presentada por el oferente en forma detallada y minuciosa, de ésta manera el comité evalúa la oferta que fue presentada por la Empresa BASE SERVICIOS, la misma reúne los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones.

Para la evaluación de la oferta presentada, la Convocante ha incluido los sgtes. Criterios de evaluación que expresa cuanto sigue: ----------

El comité de evaluación, realizará un examen preliminar de todas las ofertas para verificar si la documentación básica de carácter sustancial está completa y ha sido suministrada.

Son requisitos de carácter sustancial las establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta las Contrataciones Públicas, por tanto cualquier tipo de error u omisión aunque sea involuntario o de buena fe, con respecto a estos requisitos de carácter sustancial exigidos por ley, no podrán ser subsanadas con posterioridad al acto de apertura.----------

Si en la verificación técnica las ofertas presentan desviaciones, reservas u omisiones significativas, quedarán eliminadas.----------

Por lo tanto, conforme a lo establecido en el art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo,.....la que será analizada en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...."----------

Margen de Preferencia para productos nacionales:

En la presente contratación, en la comparación de ofertas, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un producto importado, ésta será comparada con la oferta más baja del producto nacional, agregándole al precio total del producto importado la suma del VEINTE (20%) de dicho precio según lo establecido en la LEY 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones". Si en dicha comparación adicional resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado y considerando lo expresado en el art. 3 inc. C) de la misma ley y su decreto reglamentario 9649/12.----------

Bethania Jazmín Vázquez Sanguina
Tesorera

Prof. Gilberto Galeano Giménez
Secretario General

Delcio Delvalle
Encarg. U.O.C.

8. **MOTIVOS DE CALIFICACIÓN Y CONCLUSION**:

Conforme a lo dispuesto en el art. 28º de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, 2)tenga las condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3)presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por el oferente **BASE SERVICIOS.**----------

9. **CONCLUSIÓN:**

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 27° , 28° y 34° de la ley 2051/03 y a los artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, este Comité de Evaluación eleva el presente dictamen recomendando a la Sr. Intendente, la adjudicación DEL LLAMADO A CD 05/2016 **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE TUYUTI ENTRE COLON Y GUMENCINDO AYALA", ID N° 315056**, al oferente **BASE SERVICIOS** con **RUC N° 4410952-0,** del Señor Lucio Martínez Zotelo, con C.I. N° 4.410.952, por el monto de **Gs. 66.088.720.- (GUARANIES SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE),** por presentar la única oferta y que reúne todos los requisitos exigidos en pliego de bases y condiciones.----------

Se recomienda la suscripción de un contrato con el oferente adjudicado, por plazo establecido en el PBC.----------

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer.----------

Prof. Gilberto Galeano

Behtania Vázquez

Bethania Jazmín Vázquez Sanguina
Tesorera

Delcio Delvalle
Encarg. U.O.C.